Propuesta de Creación del Observatorio FACOL

Observatorio del Ejercicio Profesional y Acceso a la Justicia

Propuesta actualizada para consideración de la Junta Directiva

Frente de Abogados Colonenses
Colón, República de Panamá
Octubre de 2026

Resumen ejecutivo

Se propone crear el Observatorio FACOL del Ejercicio Profesional y Acceso a la Justicia como un programa técnico adscrito a la Junta Directiva. Su función será recibir, registrar, verificar, clasificar y analizar información sobre dificultades que afecten el ejercicio de la abogacía y el acceso a la justicia en la provincia de Colón.

El Observatorio no tendrá funciones disciplinarias, jurisdiccionales ni sancionadoras. Tampoco sustituirá los recursos legales, la representación profesional ni las atribuciones de las autoridades. Producirá información verificable, estadísticas agregadas y recomendaciones institucionales sujetas a controles de confidencialidad, protección de datos y revisión jurídica.

Se recomienda autorizar un plan piloto de doce meses, contado desde la apertura oficial del canal de recepción de reportes. La Junta Directiva recibirá una evaluación intermedia al sexto mes y un informe final al concluir el periodo.

Decisión solicitada: aprobar la creación del Observatorio, autorizar el piloto de doce meses y encomendar la preparación de los instrumentos operativos antes de abrir el canal de reportes.

Decisión propuesta

1. Aprobar la creación del Observatorio como programa técnico adscrito a la Junta Directiva, sin autonomía orgánica ni funciones de gobierno.
2. Autorizar un piloto de doce meses en la provincia de Colón, contado desde la apertura oficial del canal de recepción.
3. Ordenar una evaluación intermedia al sexto mes y un informe final al concluir el piloto.
4. Encomendar la preparación y aprobación del reglamento provisional, la metodología, el formulario, el aviso de privacidad y el protocolo de tratamiento de información.
5. Autorizar una sección pública en la web de FACOL, un canal digital seguro y un registro interno restringido.
6. Designar una coordinación, un comité técnico de tres miembros y una secretaría de registro.
7. Reservar a la Junta Directiva la aprobación de los informes públicos y pronunciamientos institucionales.

Fundamento institucional

FACOL fue constituido para integrar a los profesionales del Derecho comprometidos con la defensa y dignidad de la abogacía en Colón. El Observatorio convierte experiencias dispersas en información organizada que permita dialogar con las instituciones, identificar patrones y formular soluciones.

La encuesta diagnóstica de FACOL será una fuente inicial de orientación. Sus respuestas no se considerarán hechos acreditados y cualquier conclusión institucional requerirá un proceso independiente de evaluación y verificación.

Fundamento estatutario y naturaleza jurídica

El artículo 5 de los Estatutos establece como objetivo general la integración de los profesionales del Derecho comprometidos con la defensa y dignidad de los abogados de la provincia de Colón. El artículo 6, numerales 1, 3, 4, 6 y 7, respalda la promoción del acceso a la justicia y los derechos humanos, la investigación y difusión jurídica, la cooperación institucional, la defensa de la dignidad profesional y la emisión de opiniones jurídicas.

Los artículos 30 y 32 atribuyen a la Junta Directiva la administración y control de las actividades de FACOL, la definición de políticas y lineamientos, la supervisión de sus actividades y la administración de sus recursos. El artículo 15, numeral 3, contempla la participación de los miembros en los proyectos de la Asociación.

Conforme al artículo 18, la Asamblea General y la Junta Directiva son los órganos de gobierno. Por ello, el Observatorio será un programa auxiliar sujeto a la dirección, supervisión y aprobación final de la Junta Directiva. No tendrá personalidad, representación ni autonomía decisoria separada de FACOL.

No se requiere reforma estatutaria mientras mantenga esta naturaleza auxiliar. Si en el futuro se pretendiera convertirlo en un órgano autónomo o atribuirle competencias reservadas a los órganos de gobierno, correspondería aplicar los artículos 20, numeral 1; 28, numeral 1; y 52 de los Estatutos.

Propósito y objetivos

El propósito es producir información objetiva sobre las condiciones en que se ejerce la abogacía y se accede a la justicia en Colón, para sustentar propuestas, promover diálogo institucional y dar seguimiento a problemas recurrentes.

- Recibir y organizar reportes sobre ejercicio profesional y acceso a la justicia.
- Verificar información mediante documentos, entrevistas, aclaraciones y contraste institucional.
- Clasificar incidencias por materia, institución, tipo de afectación y estado.
- Identificar patrones que justifiquen recomendaciones o propuestas de mejora.
- Publicar estadísticas agregadas e informes revisados jurídicamente.
- Dar seguimiento a las respuestas y medidas adoptadas por las instituciones.
- Reconocer buenas prácticas susceptibles de ser replicadas.

Ámbito y categorías de observación

Durante el piloto se recibirán reportes vinculados con instituciones, actuaciones o servicios ubicados en Colón. También podrán registrarse asuntos nacionales que produzcan un efecto directo y comprobable en la provincia.

Categoría	Contenido
Ejercicio profesional	Restricciones para actuar, consultar expedientes, entrevistar clientes o realizar diligencias.

Categoría	Contenido
Gestión judicial	Demoras recurrentes, suspensiones, notificaciones, acceso a despachos y atención.
Gestión administrativa	Trámites, respuestas, requisitos o prácticas que afecten servicios o ejercicio profesional.
Debido proceso	Situaciones documentadas que afecten defensa, contradicción, información o cumplimiento de decisiones.
Seguridad y dignidad	Amenazas, hostigamiento, trato degradante o riesgos ligados a la actividad profesional.
Acceso a la justicia	Barreras geográficas, económicas, tecnológicas, físicas o institucionales.
Buenas prácticas	Medidas que mejoren atención, transparencia, eficiencia o relación institucional.

Fuentes de información

- Reportes de abogados, usuarios y organizaciones vinculadas.
- Encuestas y consultas realizadas por FACOL.
- Resoluciones judiciales y administrativas de acceso lícito.
- Información pública de instituciones y organismos competentes.
- Entrevistas, reuniones técnicas y mesas de trabajo.
- Observación directa de servicios, instalaciones y procedimientos cuando sea legalmente posible.

Principios y garantías

Principio	Aplicación
Objetividad	Distinguir hechos verificados, testimonios, inferencias y valoraciones.
Confidencialidad	Restringir datos personales y documentos sensibles.
Presunción de inocencia	No presentar reportes como declaraciones de responsabilidad.
Contraste	Procurar información de la institución concernida antes de conclusiones públicas.
Independencia	Evitar interferencias particulares, partidistas o comerciales.

Principio	Aplicación
Proporcionalidad	Publicar únicamente información necesaria y pertinente.
Protección de datos	Aplicar finalidad, consentimiento, acceso, conservación, corrección y eliminación.
Trazabilidad	Registrar las actuaciones y decisiones relevantes.
Imparcialidad	Declarar y gestionar conflictos de intereses.

Proceso de recepción y verificación

1. Recepción mediante formulario institucional o canal autorizado.
2. Registro con código, fecha, categoría preliminar y nivel de confidencialidad.
3. Evaluación inicial de alcance, suficiencia y riesgos.
4. Documentación del consentimiento y separación de los datos identificativos.
5. Admisión para análisis cuando se cumplan los requisitos mínimos.
6. Verificación documental, entrevistas, aclaraciones y contraste institucional.
7. Clasificación motivada y registro de la decisión.
8. Seguimiento mediante solicitudes, reuniones o recomendaciones.
9. Publicación de datos agregados o información expresamente autorizada, previa revisión jurídica y aprobación.

La admisión de un reporte significa únicamente que reúne requisitos mínimos para ser evaluado. No implica que los hechos estén comprobados ni atribuye responsabilidad.

Estados de los reportes

Estado	Significado
Recibido	Ingresó al sistema y está pendiente de revisión inicial.
En evaluación	Se examinan alcance, suficiencia y riesgos.
Admitido	Cumple los requisitos mínimos para continuar su análisis.
En verificación	Se solicitan documentos, entrevistas o aclaraciones.
Verificado	Existe información suficiente para documentar la incidencia.

Estado	Significado
No corroborado	La información disponible no permite confirmar el reporte.
Fuera de alcance	No corresponde a los objetivos o territorio del Observatorio.
Remitido u orientado	Se indicó el canal o autoridad que podría resultar competente.
Cerrado	Concluyó el seguimiento por una causa documentada.

Gobernanza

Órgano o función	Responsabilidad
Junta Directiva	Aprueba reglamento, designaciones, informes y publicaciones institucionales.
Coordinación	Dirige el plan, convoca al Comité, supervisa el registro y rinde informes.
Comité técnico	Evalúa, verifica, clasifica y prepara recomendaciones.
Secretaría de registro	Administra ingreso, codificación, custodia, actualización y cierre.
Revisión jurídica	Examina privacidad, debido proceso, responsabilidad y exactitud.
Asesores externos	Aportan conocimientos especializados sujetos a confidencialidad.

Conflictos de intereses

Todo participante declarará relaciones personales, profesionales o económicas relevantes. Quien tenga un conflicto se abstendrá de examinar el asunto, acceder a documentación innecesaria o participar en la decisión.

Arquitectura de información y tecnología

Nivel	Función	Contenido
Portal público	Información y transparencia	Propuesta aprobada, reglamento, metodología, formulario, estadísticas e informes.

Nivel	Función	Contenido
Canal seguro	Recepción	Reportes, consentimientos, testimonios y documentos adjuntos.
Registro interno	Gestión y custodia	Expedientes codificados, actuaciones, estados, responsables y resultados.

El portal público se integrará a la página web de FACOL. Los reportes se recibirán mediante un formulario seguro. El expediente interno se almacenará en un repositorio institucional con cuentas individuales, autenticación de dos factores, acceso por funciones, restricción de intercambio externo y registro de actividad. No se utilizarán cuentas personales ni contraseñas compartidas.

La identidad del informante se mantendrá separada de la base destinada al análisis estadístico. Los archivos originales se conservarán sin sobrescritura y toda modificación relevante quedará documentada.

Protección de datos y confidencialidad

El tratamiento de datos se ajustará a la Ley 81 de 2019, su reglamentación mediante el Decreto Ejecutivo 285 de 2021 y las demás normas aplicables. Antes de abrir el canal deberán aprobarse el aviso de privacidad, el consentimiento informado, los niveles de acceso, los plazos de conservación y eliminación y el procedimiento de respuesta ante incidentes.

Los reportes individuales, pruebas, datos personales, matrices internas y deliberaciones técnicas serán reservados. La recepción de un reporte no creará relación abogado cliente ni obligará a FACOL a representar al informante.

Transparencia y estadísticas públicas

La web podrá mostrar cifras de reportes recibidos, en evaluación, admitidos, en verificación, no corroborados, fuera de alcance, remitidos y cerrados. La publicación será agregada, anonimizada, metodológicamente explicada y autorizada por la Junta Directiva.

- No publicar nombres, expedientes judiciales, pruebas ni relatos identificables.
- Agrupar o suprimir categorías con cantidades pequeñas que permitan inferir identidades.
- Actualizar mensualmente o trimestralmente después de la depuración técnica.
- Advertir que recepción o admisión no significa comprobación ni atribución de responsabilidad.

Productos e indicadores

Producto	Periodicidad o finalidad
Registro interno	Actualización continua con acceso restringido.
Tablero estadístico	Actualización mensual o trimestral previa revisión.

Producto	Periodicidad o finalidad
Informe intermedio	Evaluación al sexto mes y ajustes del piloto.
Informe final	Resultados al duodécimo mes y recomendación sobre continuidad.
Notas técnicas	Análisis de problemas específicos.
Recomendaciones	Propuestas dirigidas a instituciones competentes.
Buenas prácticas	Reconocimiento de medidas susceptibles de réplica.

Plan piloto de doce meses

Periodo	Etapa	Actividad principal
Preparación 1	Aprobación	Aprobar creación, responsables y mandato para instrumentos.
Preparación 2	Regulación	Aprobar reglamento, metodología, privacidad y protocolos.
Preparación 3	Configuración	Preparar web, formulario, registro y repositorio interno.
Inicio	Lanzamiento	Abrir oficialmente el canal e iniciar el cómputo del piloto.
Meses 1 a 5	Operación inicial	Recibir, evaluar, admitir y verificar reportes.
Mes 6	Evaluación intermedia	Presentar resultados preliminares y ajustes.
Meses 7 a 11	Operación plena	Consolidar datos, diálogo institucional y recomendaciones.
Mes 12	Cierre del piloto	Informe final y decisión sobre continuidad o modificación.

El plazo de doce meses comenzará con la apertura oficial del canal. La fase preparatoria anterior al lanzamiento no reducirá el periodo efectivo de observación.

Recursos mínimos

La fase piloto requerirá coordinación, comité técnico de tres miembros, secretaría de registro, revisión jurídica, portal público, formulario seguro y almacenamiento institucional restringido. Cualquier gasto deberá corresponder al presupuesto aprobado o someterse previamente al órgano competente.

Riesgos y controles

Riesgo	Control
Información inexacta	Verificación, contraste, revisión jurídica y aprobación previa.
Exposición de datos	Acceso restringido, anonimización, conservación limitada y respuesta a incidentes.
Conflictos privados	Criterios de alcance y exclusión motivada.
Parcialidad	Criterios documentados y gestión de conflictos de intereses.
Acumulación	Prioridades, plazos internos y criterios de cierre.
Confusión con asesoría	Advertencia expresa de que no existe representación legal.
Acceso tecnológico indebido	Cuentas individuales, doble factor, roles, auditoría y revocación inmediata.

Transparencia posterior a la aprobación

Después de la aprobación se publicarán la propuesta definitiva, la certificación del acuerdo, el reglamento, la metodología, el formulario público y el aviso de privacidad. Permanecerán reservados los reportes individuales, las pruebas, los datos personales, las matrices internas y las deliberaciones técnicas.

Recomendación final

La creación del Observatorio permitirá que FACOL transforme experiencias aisladas en evidencia institucional, con controles suficientes para proteger a las personas y preservar la credibilidad de la organización. Se recomienda aprobar su creación y autorizar el plan piloto de doce meses en los términos de la resolución preparada para la Junta Directiva.